

Nº 190875



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : TEOLOGIA BIBLICA

A Don(ña)

JOSEPH HENRY APAZA MATOS

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"INTERNACIONAL ELIM"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en LIMA a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2022



Dennis Javier Vargas Marín
DIRECTOR(A) GENERAL

DENNIS JAVIER YARGAS MARÍN
DIRECTOR



Alfredo Quinilla Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
ALFREDO QUINILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Joseph Apaza Matos
INTERESADO



REGISTRO

Folio N° 023

N° de Registro 042

Fecha 15.11.2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: **DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **JOSEPH HENRY**

APAZA MATOS

Nacido en **LIMA** **LIMA** **LIMA**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **27 DE SETIEMBRE DE 1978** D.N.I. **40607968**

Queda inscrito en el Registro **PEDAGÓGICO**

con el N° **137817-22000** de conformidad con la R.D. N° **2148-2022-ORELM**



Javier Vargas Marín
JAVIER VARGAS MARÍN
DIRECTOR GENERAL



Jessica del Carmen Hendoza Cashiro

TÉCNICO

JESSICA DEL CARMEN HENDOZA CASHIRO
ABOGADA



Edmundo Cordero Maldonado

DE UNIDAD DE EQUIPO

EDMUNDO CORDERO MALDONADO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral Regional

N° 2148 -2022-DRELM

Lima, 14 Dic. 2022

VISTOS: Los expedientes N°s. 40548, 40551, 40554-2022-DRELM, el Informe N.° 0122-2022-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, el Informe N.° 1174-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que se mantiene vigente el artículo 28 de la derogada Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con respecto a la validez de los Títulos, el cual indica que deben estar visados por el órgano regional competente que designe el Ministerio de Educación;

Que, conforme a lo dispuesto en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, "La DRE debe visar y registrar en el Registro de Títulos Profesionales los títulos otorgados por los IESP y los ISE en carreras pedagógicas (...)";

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento deroga el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, con excepción de los artículos 34 y 35, los cuales establecen que para obtener el título de Profesor en un IESP se deberá aprobar el plan de estudios de la carrera que consta de diez (10) semestres académicos, las pruebas de suficiencia académica, la sustentación de tesis u otros que la Institución determine en su Reglamento; y, los títulos presentados deben estar elaborados en el formato Oficial del Ministerio de Educación, estar expedidos con los nombres y apellidos del titular, debidamente comprobados con su documento de identidad, no presentar enmiendas, borrones o tachaduras, y estar firmados por el Director General de la Institución;

Que, a través del Informe N° 0122-2022-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de Educación Superior señaló que el proceso de Registro de los Títulos Profesionales se llevó conforme al procedimiento N° 10 de la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, de fecha 23 de diciembre de 2010, que modifica el TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y concluye que, procede el registro de los títulos profesionales de los alumnos que detallan otorgándosele el respectivo número de registro en el Libro de Títulos Pedagógicos;

Que, mediante Informe N.° 1174-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 6 de diciembre 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el registro de los títulos profesionales pedagógicos presentados por estar acorde a las normas señaladas e

Código : 061222771
Clave : 2B48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



los considerandos precedentes; y se realicen las acciones administrativas conducentes a la devolución del pago que se hubiera efectuado en el trámite del presente procedimiento, debido a que su atención es gratuita¹;

Que, los expedientes de vistos guardan conexión entre sí, resultando necesario su acumulación, de conformidad al artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los expedientes de vistos, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR los títulos señalados en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución y devuelva los Títulos Pedagógicos originales a las partes solicitantes, notificando además a estas últimas, copia de los informes de vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C. Legal
MPTZ/Abg.

¹ Con Memorándum Múltiple N° 019-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que conforme al artículo 155 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el registro de Títulos Pedagógicos expedidos por los IESP, IESFA públicos y privados son atendidos de manera gratuita. Código : 061222771
Clave : 2B48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO

N°	EXPEDIENTE	FECHA DEL EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL OTORGADO Y ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO	NÚMERO DE REGISTRO DE TÍTULOS	DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD
1	40548-2022	21/11/2022	LADY DIANA CUSI MENDEZ	PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "INTERNACIONAL ELIM"	137815-P-DDOO	41827337
2	40551-2022	21/11/2022	CINDY NATHALY ORDOÑEZ OROSCO	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "INTERNACIONAL ELIM"	137816-P-DDOO	42434908
3	40554-2022	21/11/2022	JOSEPH HENRY APAZA MATOS	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD TEOLOGIA BIBLICA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "INTERNACIONAL ELIM"	137817-P-DDOO	40607968

Código : 061222771
Clave : 2B48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



